



EDICTO

Por decreto del Teniente de Alcalde del área de Hacienda del Ayuntamiento de Calp número TA05/00739/2021 de 12 de mayo de 2021 se ha aprobado la resolución definitiva de la novena remesa de ayudas directas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, con el contenido y alcance siguiente:

“DECRETO

Por Decreto n.º TA05/00234/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria de ayudas directas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, encontrándose inscrita en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número 551405.

SEGUNDO: Se adjunta al expediente las instancias que se detallan a continuación, ajustándose la documentación aportada al cumplimiento de los criterios establecidos en las bases del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”:

Instancia SUB10 con N.I.E. X0893943W, con n.º de Registro de entrada 2021/3231 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 con N.I.E.: X3671642Z, con n.º de Registro de entrada 2021/3469 de 24 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 con N.I.F: 11379278M , con n.º de Registro de entrada 2021/3469 de 24 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 con N.I.E.: X2664971F, con n.º de Registro de entrada 2021/3837 de 26 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 con N.I.F.: 85086100S, con n.º de Registro de entrada 2021/4030 de 02 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 con C.I.F.: B03215688, con n.º de Registro de entrada 2021/4146 de 03 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 con N.I.E.: Y2099060W, con n.º de Registro de entrada 2021/4325 de 04 de marzo de 2021, presenta instancia con n.º de Registro de Entrada 2021/5904 de fecha 25 de marzo de 2021 indicando que no tiene más facturas a presentar.

Instancia SUB10 con N.I.F.: 29068507A , con n.º de Registro de entrada 2021/4413 de 05 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 con N.I.F.: 48679312L, con n.º de Registro de entrada 2021/3007 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 con C.I.F.: G42670869, con n.º de Registro de entrada 2021/3423 de 24 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 con N.I.E.: X7745287Z, con n.º de Registro de entrada 2021/4053 de 02 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 con C.I.F.: B53485546, con n.º de Registro de entrada 2021/4265 de 04 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 con N.I.E.: X1048738F, con n.º de Registro de entrada 2021/4417 de 05 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 con C.I.F.: B42618298, con n.º de Registro de entrada 2021/4455 de 05 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 con C.I.F.: B54911532, con n.º de Registro de entrada 2021/4457 de 05 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 con C.I.F.: E53445763, con n.º de Registro de entrada 2021/5943 de 25 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 con C.I.F.: G54600572, con n.º de Registro de entrada 2021/7971 de 22 de abril de 2021.

TERCERO: El expediente cuenta con informes de la Administradora Institucional del Ayuntamiento de Calp ante la Base Nacional de Subvenciones, de fechas 01, 04, 11 y 18 de marzo de 2021, en los que se especifica que ninguno de los solicitantes de la ayuda consta con alguna posible inhabilitación judicial.

CUARTO: El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la AEAT con CSV de fichero de respuesta: V8WJTYKYZX4YLL9R, ZZBSJ8AMV496KTMU, AWE4SWJAK63DXXC, TSFQ72RFAKRDPAZF, WH8JXVRLLR8TJHR, GT2NK5Q2YQ6CBZEG, 2UZ8VRBEFG7H36DH, 3QQBH9JZZ8PC9P3, EK4KNL57XWNWQR65 y UK5EPGS3X9BH8YGG.

QUINTO: El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la tesorería general de la Seguridad Social con CSV: 20210225230105S000004S120547TGSS, 20210227230007S000004S122608TGSS, 20210302230336S000004S125043TGSS, 20210309230043S000004S130473TGSS, 20210310230112S000004S131466TGSS, 20210316230118S000004S135380TGSS y 20210318230057S000004S13693TTGSS así como certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Calp.

El expediente cuenta con propuesta del resolución del Negociado de Subvenciones y Proyecto de Gasto emitido en fecha 04 de mayo de 2021.

El expediente cuenta con informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de mayo de 2021 por un importe de 17.761,20 euros con cargo a la partida 1101-4951-4790000 OTRAS SUBV A EMPRESAS PRIVADAS PROMO ECONOMICA Y EMPRESARIAL PLAN RESISTIR.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

SxFoch1tdR+aHpk9*LEMINsMT UtGtsPo236KVYHQ



08/05/2020, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva de concesión de la novena remesa del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, con las cuantías consignadas para cada una de las solicitudes presentadas, con atención a los criterios establecidos en la base quinta de las bases que rigen la convocatoria:

N.º ORDEN	N.º EXP	NIF/CIF	IMPORTE	N.º DE CUENTA
1	146	X0893943W	2.200,00€	****7898
2	192	X3671642Z	2.200,00€	****0363
3	205	11379278M	2.000,00€	****6613
4	260	X2664971F	2.000,00€	****5434
5	280	85086100S	2.000,00€	****6463
6	295	B03215688	2.600,00€	***0310
7	321	Y2099060W	1.761,20€	****9258
8	339	29068507A	3.000,00€	****1208
Total			17.761,20€	

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones del primer acuerdo.

TERCERO: Aprobar la resolución definitiva de solicitudes desestimadas por no acreditar los requisitos de la base cuarta del PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS”

N.º ORDEN	N.º EXP.	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	21	48679312L	Incumple la Base Quinta punto dos (gastos subvencionables) Al no presentar las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil.
2	182	G42670869	Se notifica en fecha 30 de marzo de 2021 con n.º de Registro de Salida 2021/4590, no presentando la documentación requerida por lo que desiste de su petición.
3	284	X7745287Z	Se notifica en fecha 31 de marzo de 2021 con n.º de Registro de Salida 2021/4846, no presentando la documentación requerida por lo que desiste de su petición.
4	310	B53485546	Se notifica en fecha 14 de Abril de 2021 con n.º de Registro de Salida 2021/5363, no presentando la documentación requerida por lo que desiste de su petición.
5	340	X1048738F	Se notifica en fecha 14 de abril de 2021 con n.º de Registro de Salida 2021/5361, no presentando la documentación requerida por lo que desiste de su petición.
6	352	B42618298	Se notifica en fecha 14 de abril de 2021 con n.º de Registro de Salida 2021/5360, no presentando la documentación requerida por lo que desiste de su petición.

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 12 de Mayo de 2021

7	354	B54911532	Se notifica en fecha 14 de abril de 2021 con n.º de Registro de Salida 2021/5359, no presentado la documentación requerida por lo que desiste de su petición.
8	357	E53445763	Se presenta instancia de solicitud fuera de plazo.
9	358	G54600572	Se presenta instancia de solicitud fuera de plazo.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos, así como en el Tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Calp.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

SEXTO: Comunicar a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía. EL plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de edictos municipal. Interpuesto el recurso no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ”

En Calp, el Teniente del área de Hacienda, Fernando Ortiz Morón.